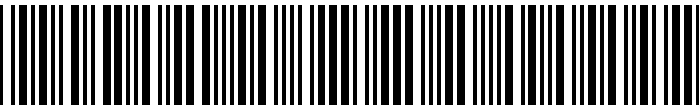


FECHA: 09/09/2025
HORA: 06:34 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

10/09/2025



RUTA: R-17

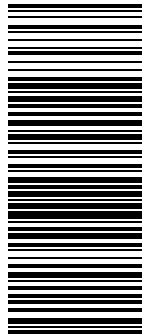
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
67110

ST

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 42756815
ROSA YASMIN ORTEGA
PAQ EXPRESS SUC GUADALUPE , 1
LA VICTORIA GUADALUPE, GUADALUPE, 67110
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8180208208

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

De Declaro al Proveedor:

Que soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2024, por la Fe. Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, lo que se representa igual cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 26 de junio de 2024, por la Fe. Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran la producción, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo control con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato. D) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Gómez, 20 Pórtico, Colón Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (este encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, lo que se representa igual cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 26 de junio de 2024, por la Fe. Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna).

a) Llamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje prescrito manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Política de Servicios.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Promotor, el Consumidor se declara a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinadas; 3) Revertir a la Política de Atención al Mercancía de el Proveedor, misma que el Consumidor le puede localizar en el sitio web www.paguemostu.com.mx, como en cada una de las áreas de documentación de las sucesuras del Proveedor, adicionalmente deberá suministrar el Consumidor a los ayes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le presente, de acuerdo a las normas de transporte de mercancías peligrosas establecidas por el Comité Internacional de Transporte Seguro (CITEO) y el Reglamento de Transporte de Mercancías Peligosas de México; 4) El Consumidor se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor y la Ley de Protección al Usuario y Autorización Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que, además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o le fuera ocasionado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los datos

ARTÍCULO 14. PAPEL DE LOS SERVIDORES. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a título de anticipo, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos, aranceles, seguros, gastos de flete, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales se realizó el transporte de la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta dos días hábiles de dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que se le asignó en la Solicitud de Servicio, dentro de un periodo de 24 horas hábiles, para que el Consumidor o el destinatario, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato, decida si se desea que el servicio sea entregado para tal efecto, devolviendo para el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de abastecimiento, la cantidad equivalente a 2% del costo por día del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo quide el costo de abastecimiento y en su caso el de transporte, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no lo quide el abastecedor. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados por el valor no hay reconocido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía.- El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercadería sufrate alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. En el caso contrario el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará todos los deducibles que se le calculen por el porcentaje de los valores perjuviciados, en caso de daño a la vida o de deducible menor del 50 por ciento, y en caso de daño con violencia el deducible será del 20 por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio. El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocurrir. Para envi- os con garantía de entrega el proveedor deberá asegurarse de que el envío sea recibido en el destino por el destinatario en el tiempo acordado. En caso de no haber sido recibido en el tiempo acordado, el proveedor deberá asumir la responsabilidad de la entrega tardía o no realizada.

de entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía o bien en un término no mayor de 102 días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descablado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude. Entre otras cosas conviene que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, se éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiarse a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulten al Demandante o su Coordinador, quedando el monto total de la indemnización, caso contrario al Demandante deberá facultar para otorgar el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA-VA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8.00 horas a las 18.00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquexpres.com.mx.

ANEXO 10

En los casos en que el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo las actividades de procesamiento de datos personales.

El proveedor nos ha informado que el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y análisis de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

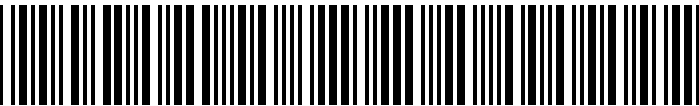
Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente. (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e-correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección: atencionalcliente@adifon.com.mx. Para mayor información consulte al Área de Privacidad de esta entidad o contacte directamente al área de atención al cliente.

En consecuencia, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes@procuraduriaexpress.com.mx. Para mayores detalles respecto del Aviso de Privacidad hacer clic de acuerdo a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web: www.procuraduriaexpress.com.mx/aviso-de-privacidad.

DECLARACIÓN DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 09/09/2025
HORA: 06:34 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

10/09/2025



RUTA: R-17

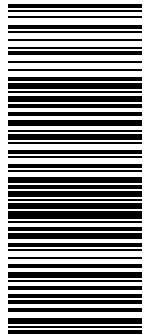
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
67110

ST

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 42756815
ROSA YASMIN ORTEGA
PAQ EXPRESS SUC GUADALUPE , 1
LA VICTORIA GUADALUPE, GUADALUPE, 67110
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8180208208

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Referencia:

Observacion

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

De acuerdo al Proveedor:

Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2024, por la Fe del Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, lo que representa igual cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24306, de fecha 26 de junio de 2025, por la Fe del Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran la producción, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo control con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato. D) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Gómez, número 20 presente, Colón Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (este encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, inscrita con el número electrónico número 57185).

ii. Declara el Consumidor:
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetizado manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitad de Servicios.

[illegible][illegible]

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual de la entrega podrá consultarse al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguemipresamex.com.mx con el número de rastreo que se encuentre en el comprobante de pago. En caso de que el destinatario no se encuentre en el domicilio indicado, el Consumidor deberá avisar al Proveedor para que se realice una nueva entrega. En caso de que el destinatario no se encuentre en el domicilio indicado, el Proveedor se reserva el derecho de cancelar el envío y de devolver la mercancía a la bodega del proveedor designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso de que transcurran 60 días hábiles sin que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el adeudo, la mercancía y los derechos por concepto de daños y perjuicios de la (s) mercancía (s), el Proveedor se reserva el derecho de proceder conforme a lo establecido en la política de manejo de mercancía retenida, la responsabilidad al destinatario y notificación por correo electrónico, a través de la página web www.paguemipresamex.com.mx y en su caso a través de correo electrónico a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para Subcontratar los Servicios para el envío de mercancías del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subroga en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías riesgosas o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si en el transcurso de la prestación de los servicios el consumidor se declara insatisfecho con el resultado de los servicios, con el pago que se le prestó el servicio, y durante el envío o resguardo de las mercancías, llegaren a dañarse o fuesen perjudicadas biológicamente, poniendo en riesgo a nested por las mercancías, el proveedor no se responsabiliza, a destruir o desmantelar a la mercancía del consumidor, debiendo el proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al consumidor y/o destinatario del pago servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Consumidor unánimemente podrá pagar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor está obligado a pagar a la compañía -a- de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería -a- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo como máximo al derivable será del 20% veinte por ciento; sin embargo, si es necesario, podrá dirigirse al proveedor para reclamar la cobertura respectiva correspondiente a la Solución de Satisfacción.

La responsabilidad por pérdida, deterioro, robo, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descascarado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paqueτεςexpress.com.mx

Agradecemos correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría-a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pagas partes se sujeción por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capitulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería.- El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor será facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

NOTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a un fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario de la mercancía con el medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En años casados, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías-aviso para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales con Referencia a la Ley de Instituciones y al Reglamento de la Ley y al Reglamento del "Reglamento", el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el que aparece en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

documento en el que se prevén el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas o si el interesado desea ejercer sus derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección de correo electrónico: sos@privatidad.mx o privatidad@bancamex.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de enviar a cualquiera de nuestros suscriptores el link web.bancamex.com/privacypolicy o www.bancamex.com/privacypolicy o acudir a cualquier una de nuestras oficinas.

DECLARACIÓN JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a pedir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

al ingreso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país o hasta las 8:00 horas o las 18:00 horas a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@nuevasucursales.com.mx, dicha carta deberá ser contada con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al momento de la entrega de la mercancía. La falta de reclamación o el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVIO en cuestión, impedirá el registro de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLAMA SEPTIMA. El valor del ENVIO que usted nos declare, translatóse de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, translatóse de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que si no se ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECLAMA OCTAVA. Si usted declara el valor de su mercancía, deberá ser idéntico al que se determine en la factura, en caso contrario, se le requerirá en el momento y que en fin de lograr una entrega puntual y carta poder correspondiente.

DECLAMA NOVENA. Por nuestra parte, no tenemos la facultad de suscribir sus ENVIOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir supuesta en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLAMA DÉCIMA. Si usted declara el valor de su mercancía, deberá ser idéntico al que se determine en la factura, en caso contrario, se le requerirá en el momento y que en fin de lograr una entrega puntual y carta poder correspondiente.

DECLAMA UNDÉCIMA. Si usted declara el valor de su ENVIO que usted declare al descubierto durante el mismo proceso de transacción o trabaje en el momento de la entrega de la mercancía, y si dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestará en el anverso de esta Carta de Porte a su vez, este contenido corresponde a un mal uso del servicio, por lo que no se podrá aceptar el envío y el contenido de la mercancía será devuelto a su domicilio, sin que se le pague el valor de la mercancía, ni el costo de transporte, según cláusula cuarta de este documento, su ENVIO podrá ser devuelto por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra obligación, estaremos en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, en un lapso no mayor de 48 horas.

DECLAMA DÉCIMA SEGUNDA. Tratado de robo con violencia o extracción de mercancías con valor declarado en dicho de perjuicio haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle conforme al valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVIO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resulte, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya declarado la debida presencia de los artículos reclamados, nos los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, podremos conformar lo que se expone en las cláusulas siguientes y activa del presente documento, translatóse de ENVIOS asegurados, mismos que sufreran algún daño, en un lapso no mayor de 48 horas, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, en un lapso no mayor de 48 horas.

DECLAMA DÉCIMA TERCERA. Si usted declara el valor de su mercancía, deberá ser idéntico al que se determine en la factura, en caso contrario, se le requerirá en el momento y que en fin de lograr una entrega puntual y carta poder correspondiente.

DECLAMA DÉCIMA CUARTA. Si usted declara el valor de su ENVIO que usted declare al descubierto durante el mismo proceso de transacción o trabaje en el momento de la entrega de la mercancía, y si dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestará en el anverso de esta Carta de Porte a su vez, este contenido corresponde a un mal uso del servicio, por lo que no se podrá aceptar el envío y el contenido de la mercancía será devuelto a su domicilio, sin que se le pague el valor de la mercancía, ni el costo de transporte, según cláusula cuarta de este documento, su ENVIO podrá ser devuelto por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra obligación, estaremos en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, en un lapso no mayor de 48 horas.

DECLAMA DÉCIMA QUINTA. Si usted declara el valor de su mercancía, deberá ser idéntico al que se determine en la factura, en caso contrario, se le requerirá en el momento y que en fin de lograr una entrega puntual y carta poder correspondiente.

DECLAMA DÉCIMA SEXTA. Si usted declara el valor de su ENVIO que usted declare al descubierto durante el mismo proceso de transacción o trabaje en el momento de la entrega de la mercancía, y si dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestará en el anverso de esta Carta de Porte a su vez, este contenido corresponde a un mal uso del servicio, por lo que no se podrá aceptar el envío y el contenido de la mercancía será devuelto a su domicilio, sin que se le pague el valor de la mercancía, ni el costo de transporte, según cláusula cuarta de este documento, su ENVIO podrá ser devuelto por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra obligación, estaremos en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, en un lapso no mayor de 48 horas.

DECLAMA DÉCIMA SÉPTIMA. Si usted acepta cualquier caja de cartón de nuestra empresa, misma que tenemos a la venta pública para contener sus ENVIOS, será su responsabilidad asegurar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleve su utilización, ya que estas cajas no nos, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVIO, los portamos a su consideración por si resuelve o decide adeudarlos como su responsabilidad, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, en un lapso no mayor de 48 horas.

DECLAMA DÉCIMA OCTAVA. Si usted declara el valor de su mercancía, deberá ser idéntico al que se determine en la factura, en caso contrario, se le requerirá en el momento y que en fin de lograr una entrega puntual y carta poder correspondiente.

DECLAMA DÉCIMA NOVENA. Si usted declara el valor de su ENVIO que usted declare al descubierto durante el mismo proceso de transacción o trabaje en el momento de la entrega de la mercancía, y si dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestará en el anverso de esta Carta de Porte a su vez, este contenido corresponde a un mal uso del servicio, por lo que no se podrá aceptar el envío y el contenido de la mercancía será devuelto a su domicilio, sin que se le pague el valor de la mercancía, ni el costo de transporte, según cláusula cuarta de este documento, su ENVIO podrá ser devuelto por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra obligación, estaremos en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, en un lapso no mayor de 48 horas.

DECLAMA DÉCIMA DÉCIMA. Si usted declara el valor de su mercancía, deberá ser idéntico al que se determine en la factura, en caso contrario, se le requerirá en el momento y que en fin de lograr una entrega puntual y carta poder correspondiente.

DECLAMA DÉCIMA UNDÉCIMA. Si usted declara el valor de su ENVIO que usted declare al descubierto durante el mismo proceso de transacción o trabaje en el momento de la entrega de la mercancía, y si dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestará en el anverso de esta Carta de Porte a su vez, este contenido corresponde a un mal uso del servicio, por lo que no se podrá aceptar el envío y el contenido de la mercancía será devuelto a su domicilio, sin que se le pague el valor de la mercancía, ni el costo de transporte, según cláusula cuarta de este documento, su ENVIO podrá ser devuelto por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra obligación, estaremos en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, en un lapso no mayor de 48 horas.

DECLAMA DÉCIMA DUODÉCIMA. Si usted declara el valor de su mercancía, deberá ser idéntico al que se determine en la factura, en caso contrario, se le requerirá en el momento y que en fin de lograr una entrega puntual y carta poder correspondiente.

DECLAMA DÉCIMA TRECE. Si usted declara el valor de su ENVIO que usted declare al descubierto durante el mismo proceso de transacción o trabaje en el momento de la entrega de la mercancía, y si dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestará en el anverso de esta Carta de Porte a su vez, este contenido corresponde a un mal uso del servicio, por lo que no se podrá aceptar el envío y el contenido de la mercancía será devuelto a su domicilio, sin que se le pague el valor de la mercancía, ni el costo de transporte, según cláusula cuarta de este documento, su ENVIO podrá ser devuelto por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra obligación, estaremos en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, en un lapso no mayor de 48 horas.

DECLAMA DÉCIMA CATORCE. Si usted declara el valor de su mercancía, deberá ser idéntico al que se determine en la factura, en caso contrario, se le requerirá en el momento y que en fin de lograr una entrega puntual y carta poder correspondiente.

DECLAMA DÉCIMA QUINCE. Si usted declara el valor de su ENVIO que usted declare al descubierto durante el mismo proceso de transacción o trabaje en el momento de la entrega de la mercancía, y si dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestará en el anverso de esta Carta de Porte a su vez, este contenido corresponde a un mal uso del servicio, por lo que no se podrá aceptar el envío y el contenido de la mercancía será devuelto a su domicilio, sin que se le pague el valor de la mercancía, ni el costo de transporte, según cláusula cuarta de este documento, su ENVIO podrá ser devuelto por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra obligación, estaremos en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, en un lapso no mayor de 48 horas.

DECLAMA DÉCIMA SEISCIENTA. Si usted declara el valor de su mercancía, deberá ser idéntico al que se determine en la factura, en caso contrario, se le requerirá en el momento y que en fin de lograr una entrega puntual y carta poder correspondiente.

DECLAMA DÉCIMA SEISCIENTA Y UNA. Si usted declara el valor de su ENVIO que usted declare al descubierto durante el mismo proceso de transacción o trabaje en el momento de la entrega de la mercancía, y si dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestará en el anverso de esta Carta de Porte a su vez, este contenido corresponde a un mal uso del servicio, por lo que no se podrá aceptar el envío y el contenido de la mercancía será devuelto a su domicilio, sin que se le pague el valor de la mercancía, ni el costo de transporte, según cláusula cuarta de este documento, su ENVIO podrá ser devuelto por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra obligación, estaremos en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a la disposición en la cláusula sexta de presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas